

ORDENANZA N° 2286/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de fondos corrientes del Municipio hasta la suma de \$13.000,00 (pesos trece mil) para la compra de la pintura y el pago de la mano de obra.

Artículo 2º.-: INCLÚYASE la erogación al costo de la vivienda.-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 29 días del mes de julio de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 075/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2286/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de julio de 2010.-

Capilla del Monte, 29 de julio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.